la unidad
DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES

MEMORANDO

No. de Radicación -
2019111001231803

Bogotá D. C., 27 de diciembre de 2019

PARA: Doctora ADRIANA MARINA ROJAS RODRIGUEZ

Subdirectora Administrativa

DE: NURY JULIANA MORANTES ARIZA

Subdirectora Jurídico Pensional

ASUNTO: Solicitud de Contratación Directa

Cordial saludo,

De manera atenta se solicita dar inicio al proceso de contratación de los 68 contratistas relacionados en el cuadro adjunto. Dado el volumen de solicitudes de contratación, los estudios previos se remiten en físico.

Asi mismo, se anexan los documentos pre-contractuales requeridos para el presente proceso conforme la lista de chequeo publicada en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, para esta modalidad de contratación.

La supervisión técnica y/o control de ejecución del contrato la ejercerá EL CONTRATANTE - LA UGPP a través de la persona que para tal efecto designe la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces; no obstante, en cada estudio previo se recomienda a un profesional especializado de la Subdirección de Defensa judicial Pensional.

Atentamente,

NURY JULIANA MORANTES ARIZA
Subdirectora Jurídico Pensional

Proyectó: Martha Catalina Corredor – GIT Penales

la unidad
DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES

MEMORANDO

No. de Radicación - 20191110012317 43.

Bogotá D. C., 27/12/2019

PARA: **ADRIANA MARINA ROJAS**
Subdirectora Administrativa

DE: CAROLINA CORTES FUENTES
Coordinador Grupo Interno de Trabajo Defensa Judicial Pasiva (E)

ASUNTO: Solicitud de Contratación Directa – Externos Defensa Judicial Pasiva

Cordial saludo,

De manera atenta se solicita dar inicio al proceso de contratación de los siguientes contratistas:

1. RST ASOCIADOS S.A.S
2. BELLA & ABOGADOS S.A.S.
3. RAUL MONROY ASESORIAS JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.
4. ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S.
5. PEREZ & LESMES ABOGADOS S.A.S.
6. IUS VERITAS ABOGADOS S.A.S.
7. SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA S.A.S.
8. HINCAPIE PIÑERES CONSULTORES S.A.S.
9. MAHECHA PAEZ ABOGADOS CONSULTORES S.A.S
10. ABOGADOS & CONSULTORES JUGONC S.A.S.
11. JURISCONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.S
12. SANDOVAL BRICEÑO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
13. M&A ABOGADOS S.A.S.

14. CAMACHO VARGAS ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S.
15. TORRALVO Y ASOCIADOS SERVICIOS JURIDICOS ESPECIALIZADOS S.A.S.
16. ALVARADO ASESORES JURIDICOS S.A.S
17. CONSULTORES JURIDICOS Y COMERCIALES S.A.S
18. ABOGADOS & CONSULTORES GROUP S.A.S.
19. MARIA CAROLINA REYES VEGA
20. DIANA CAROLINA CELIS HINOJOSA
21. ORJUELA CONSULTORES SAS
22. FREDDY JESUS PANIAGUA
23. OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO VERGEL CANAL
24. AURA CORDOBA ZABALETA ABOGADOS SAS
25. ABOGADOS BALLESTEROS PINZON S.A.S.
26. VENCE & SALAMANCA ABOGADOS ASOCIADOS SAS
27. FORUM ABOGADOS S.A.
28. VITERI ABOGADOS S.A.S.
29. TC ABOGADOS S.A.S.
30. DEMANDE S.A.S.
31. RODRIGUEZ CAICEDO ABOGADA SAS
32. LAURA GOMEZ

Para tal efecto envío los estudios previos en los cuales consta que esta área verificó el cumplimiento de perfil, idoneidad y experiencia de los contratistas, y que esta(s) contratación(es) se encuentra(n) incluida(s) en el Plan anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

Asimismo, se anexan los documentos pre-contractuales requeridos para el presente proceso conforme la lista de chequeo publicada en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, para esta modalidad de contratación, así: y los siguientes documentos allegados por los contratistas:

- Hoja de vida del SIGEP debidamente diligenciada.
- Copia de la cédula de ciudadanía (persona natural o RL persona jurídica).
- Certificaciones y/o soportes que acreditan la formación académica (validadas por el abogado)

- Copia Tarjeta Profesional (cuando la profesión lo requiera)
- Certificaciones y/o soportes que acreditan la experiencia (validadas por el abogado).
- Declaración de Bienes y Rentas –SIGEP, debidamente diligenciada (persona natural)
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (persona natural o RL persona jurídica)
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (persona natural o RL persona jurídica
- Certificado vigente de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (persona natural o persona jurídica y RL persona jurídica).
- Antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura (para abogados)
- Certificado vigente de afiliación al sistema de salud (persona natural)
- Certificado vigente de afiliación al sistema de pensión (persona natural)
- RUT
- Certificación bancaria
- Oferta o propuesta de servicios firmada

JUSTIFICACION DESIGNACION DE SUPERVISION

de conformidad con lo estipulado en la caracterizacion del subproceso de supervision GA-SUB-002, item 6.1.2 numeral 2 y 3 en el cual se indica que:
"La supervisión será desarrollada, como regla general, por un funcionario público del más alto nivel, esto es, por Directores, Subdirectores, Asesores, Coordinadores y Profesionales Especializados, de los grados 19, 21 y 23. Los supervisores deberán estar designados para desarrollar sus funciones en el área que requiera la prestación del bien o servicio, por ser ésta quien conoce o domina los aspectos relacionados con la ejecución del objeto; y, por consiguiente, cuenta con la experticia para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales."

"Excepcionalmente los profesionales del nivel profesional y especializado de grados diferentes a los anteriormente señalados podrán ser designados como supervisores, siempre que se acredite alguna de las siguientes circunstancias:

A) Que la descripción del manual de funciones del cargo contemple labores de supervisión.

B) Que el área que debe realizar la supervisión no cuente con profesionales de los grados señalados.

C) Que los profesionales de los grados 19, 21 y 23 estén imposibilitados para ejercer la supervisión, en razón a la carga de trabajo previamente asignada.

En todo caso, las circunstancias establecidas en el presente numeral deberán quedar consignadas en los estudios previos que dan lugar a la contratación, o en la solicitud de designación de supervisión, y siempre deberá recaer en quien cuente con la suficiencia técnica para exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado."

Me permito indicarle las razones por las cuales al interior de la subdirección grupo interno de trabajo de acciones de Defensa judicial se recomienda asignar como supervisores contractuales a profesionales que cuenta con grado diferente al mencionado en el numeral 2, esto es, de los grados 19, 21 y 23 .

En los estudios previos numeral 9 se imparte por parte del solicitante la recomendación de la persona que por su idoneidad y por la disponibilidad de personas en la planta de personal asignadas al grupo de lesividad, se considera debe ser el supervisor del contrato.

Ahora bien, como quiera que el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial reporta la existencia de más de 20.065 procesos, que en la actualidad son supervisados por un total de 18 funcionarios, compuestos así, 4 profesionales grado 21, 9 profesionales grado 18, 1 profesionales grado 17, 1 profesional grado 16 y 2 profesional grado 11, resulta claro que dado el numero total de procesos asignados versus el número de personas encargadas de la supervisión y como quiera que dentro del personal asignado al Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial, no existen funcionarios de grados 19 y 21 distintos a los ya señalados y/o adicionales, que puedan ejercer el rol de supervisor.

Es de anotar que los profesionales especializados grado 21 tambien ejercen la labor de supervision y que en virtud de la cantidad de procesos, no le podrian ser asignados la totalidad de los mismos, toda vez que ya no podrian ejercer de manera idonea la labor encomendada, razón por la cual dicha labor se distribuye en el total de funcionarios asignados al grupo.

Además, de lo anterior se debe tener en cuenta que según los lineamientos brindados por Colombia compra eficiente y las recomendaciones dadas por la Contraloría General de la República el supervisor contractual siempre debe ser un funcionario de la Entidad Estatal sin que se **requiera contar con un grado predeterminado**, lo que si se hace necesario es que al profesional que se le asigne esta labor pueda actuar al menos como par del contratista y que **tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual.** La designación del supervisor del contrato no requiere que el manual de funciones de las Entidad Estatal establezca expresamente la función de supervisar contratos, pues la misma **es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos.**

Así las cosas, la asignación de la supervisión de contratos puede ser ejercida por empleados que pertenezcan a cualquiera de los niveles de la entidad, en este orden de ideas, todos los empleados públicos pertenecientes a los niveles asistencial, técnico, profesional, asesor o directivo a que hace referencia el artículo 4º del Decreto 770 de 2005, pertenecientes a organismos y entidades del orden nacional, podrán ejercer la supervisión de contratos, en aplicación de la asignación de funciones y siempre que se reúnan las condiciones para llevar a cabo la misma. En tal sentido lo que se tiene en cuenta es que el perfil profesional del funcionario designado se ajuste al objeto del contrato cuya supervisión se le asigna, siendo necesario resaltar que a ningún funcionario público le está permitido apartarse de la designacion de la supervisión que le sea designada, lo anterior por expresa disposición legal.

Por las razones antes expuestas se recomienda se designe a las personas mencionadas a continuacion:

FIRMA	SUPERVISOR	INICIO DE SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN AL FINALIZAR VACACIONES	INICIO DE SUPERVISIÓN
BELLA & ABOGADOS S.A.S.	ANDRES FELIPE SAENZ DE SAN PELAYO	13/01/2020		
RODRIGUEZ CAICEDO ABOGADA SAS	ASTRID NATALIA VELASQUEZ GONZALEZ	13/01/2020		
RAUL MONROY ASESORIAS JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.	CAROLINA CORTES FUENTES	13/01/2020		
ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S.	JHINNET LIZETH MORALES SALCEDO	13/01/2020		
PEREZ & LESMES ABOGADOS S.A.S.	JHINNET LIZETH MORALES SALCEDO	13/01/2020		

la unidad
DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES

IUS VERITAS ABOGADOS S.A.S.	JONATHAN FRANCISCO SANCHEZ FIGUEROA	13/01/2020		
SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA S.A.S.	JULIAN ALBERTO REYES PACHECO	13/01/2020		
HINCAPIE PIÑERES CONSULTORES S.A.S.	ASTRID NATALIA VELASQUEZ GONZALEZ	13/01/2020		
MAHECHA PAEZ ABOGADOS CONSULTORES S.A.S	ANGELA CAMILA PEREZ PATIÑO	13/01/2020		
ABOGADOS & CONSULTORES JUGONC S.A.S.	MANUEL GIOVANNY AMAYA PARDO	13/01/2020		
JURISCONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.S	CAMILO ANDRES GAMBOA CASTRO	13/01/2020		
LAURA GOMEZ	ANDRES FELIPE SAENZ DE SAN PELAYO	13/01/2020		
RST ASOCIADOS SAS	MIGUEL ANGEL ORTIZ GALLEGO	13/01/2020		
SANDOVAL BRICEÑO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.	MANUEL GIOVANNY AMAYA PARDO	13/01/2020		
M&A ABOGADOS S.A.S.	ALEXANDER LOAIZA BARRETO	13/01/2020		
CAMACHO VARGAS ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S.	JUDITH PAOLA VERA PULIDO	13/01/2020		
TORRALVO Y ASOCIADOS SERVICIOS JURIDICOS ESPECIALIZADOS S.A.S.	YULY VIVIANA JOYA OSPINA	13/01/2020		
ALVARADO ASESORES JURIDICOS S.A.S	ALEXANDER LOAIZA BARRETO	13/01/2020	RENALDO JOSE DONADO BARRAZA	20/01/2020
CONSULTORES JURIDICOS Y COMERCIALES S.A.S	JHINNET LIZETH MORALES SALCEDO	13/01/2020	ASTRID MURILLO BUITRAGO	16/01/2020
ABOGADOS & CONSULTORES GROUP S.A.S.	JULIAN ALBERTO REYES PACHECO	13/01/2020	DIEGO ARMANDO ROSAS ALBA	16/01/2020
MARIA CAROLINA REYES VEGA	DIDIER ADEMIR PEREA PINZON	13/01/2020		
DIANA CAROLINA CELIS HINOJOSA	ANGELA CAMILA PEREZ PATIÑO	13/01/2020		
ORJUELA CONSULTORES SAS	DIDIER ADEMIR PEREA PINZON	13/01/2020		
FREDDY JESUS PANIAGUA	ANGELA CAMILA PEREZ PATIÑO	13/01/2020		
OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO VERGEL CANAL	JUDITH PAOLA VERA PULIDO	13/01/2020		
AURA CORDOBA ZABALETA ABOGADOS SAS	JONATHAN FRANCISCO SANCHEZ FIGUEROA	13/01/2020		
ABOGADOS BALLESTEROS PINZON S.A.S.	CAROLINA CORTES FUENTES	13/01/2020		
VENCE & SALAMANCA ABOGADOS ASOCIADOS SAS	YULY VIVIANA JOYA OSPINA	13/01/2020	ASTRID MURILLO BUITRAGO	16/01/2020
FORUM ABOGADOS S.A.	MANUEL GIOVANNY AMAYA PARDO	13/01/2020	JUAN PABLO RINCON BORRAY	22/01/2020
VITERI ABOGADOS S.A.S.	CAMILO ANDRES GAMBOA CASTRO	13/01/2020		
TC ABOGADOS S.A.S.	JONATHAN FRANCISCO SANCHEZ FIGUEROA	13/01/2020	JORGE LUIS PIÑEROS PIZA	16/01/2020
DEMANDE S.A.S.	DIDIER ADEMIR PEREA PINZON	13/01/2020	JIMMY ALEXANDER CALDERON LOPEZ	20/01/2020

Las personas de la columna 4 asumiran la supervisión a partir de la fecha de la columna 5, esto dado a que se encuentran en periodo de vacaciones pero a su rtorno serán los supervisores titulares de dichas firmas.

la unidad
DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES

Finalmente, le informo que el enlace designado para cualquier aclaración respecto de esta solicitud es el profesional Especializado LADY YIENTH SALGADO JARAMILLO en calidad de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de la Defensa Judicial por Pasiva, o quien haga sus veces.

Cordialmente,

CAROLINA CORTES FUENTES

Coordinador Grupo Interno de Trabajo Defensa Judicial Pasiva (E)

Subdirección de Defensa Judicial Pensional

Anexo: Estudios Previos y Carpetas de contratación.